

VISTO:

El Contrato de Adhesión de fecha 27 de octubre de 2000, por el cual el Sr. Eduardo Alfredo Rossarolli, DNI N° 22.206.861, domiciliado en General Deheza, aceptaba lo establecido en el Programa de Ahorro Previo Año Ordenanza N° 844/2000, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ROSSAROLLI EDUARDO ALFREDO ha cancelado el monto total de la vivienda y el terreno,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1285/05

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dn. Reinaldo José Lizio a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Parcela 13 Manzana 211, ubicado en Bv. 25 de Mayo N° 1167, B° Polideportivo del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a los Señores ROSSAROLLI EDUARDO ALFREDO, DNI N° 22.206.861 y AIRASCA SONIA ELIZABHET DNI N° 24.150.634

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por los adquirentes.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVARO de GASTALDI
Presidenta Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los dieciseis días del mes de junio del año dos mil cinco.-